JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54743-4089-001-2022-00017-00

Chinácota, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2.022).

Se resuelve sobre la demanda de expropiación de la referencia instaurada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) en contra de YENNI MARITZA MORA BURGOS.

Atendiendo lo normado en el artículo 20 numeral 5 del Código General del Proceso (CGP), este despacho carece de competencia para tramitar la referida demanda, siendo el funcionario competente el señor (a) Juez Civil del Circuito Reparto de Pamplona, por lo que se rechazará la misma conforme lo establece el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: rechazar por falta de competencia la demanda de la referencia.

Segundo: remitir la actuación a la Oficina de Apoyo Judicial de Pamplona para que realice el respectivo reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de esa ciudad.

Tercero: reconocer personería para actuar a la doctora LAUREEN JOHANNA MENDEZ MONTES como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez